



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR
NUTRICIONISTA CESFAM**

DECRETO N° (S) 1159

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 234 del 12.05.2006, Decreto (S) N° 383 del 31.08.2006, Decreto (S) N° 607 del 27.12.2007, Decreto (S) N° 631 del 28.12.2007, Decreto (S) N° 669 del 26.11.2007 y Decreto (S) N° 807 del 21.11.2008 los cuales aprueban nombramientos a Doña Katherine Mena Rubilar. Decreto (S) N° 1252 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento a Doña Katherine Mena Rubilar. Decreto (S) N° 462 del 30.04.2010 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Katherine Mena Rubilar. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- **PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.601.158-8, para que se desempeñe como Nutricionista en el Centro de Salud Familiar, en la categoría B, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **KATHERINE SOLEDAD MENA RUBILAR**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UA/V/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE